

Gaceta de Madrid.—Núm. 79

20 Marzo 1937

Anexo único.—Página 505

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-3-935	74,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-3-935	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
18-3-935	74,30	» E, de 25.000 » »	74,40	18-3-935	102,50	» E, de 25.000 » »	102,45
18-3-935	74,30	» D, de 12.500 » »	74,40	18-3-935	102,50	» D, de 12.500 » »	102,45
18-3-935	74,25	» C, de 5.000 » »	74,25	18-3-935	102,50	» C, de 5.000 » »	102,45
18-3-935	74,25	» B, de 2.500 » »	74,25	18-3-935	102,50	» B, de 2.500 » »	102,45
18-3-935	74,25	» A, de 500 » »	74,25	18-3-935	102,50	» A, de 500 » »	102,45
18-3-935	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		18-3-935	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-3-935	88,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00	18-3-935	93,50	» E, de 25.000 » »	93,50
18-3-935	88,85	» E, de 12.000 » »	89,00	18-3-935	93,50	» D, de 12.500 » »	93,50
18-3-935	89,10	» D, de 5.000 » »		18-3-935	93,50	» C, de 5.000 » »	93,50
18-3-935	89,60	» C, de 4.000 » »		18-3-935	93,50	» B, de 2.500 » »	93,50
18-3-935	89,60	» B, de 2.000 » »		18-3-935	93,50	» A, de 500 » »	93,50
18-3-935	90,25	» A, de 1.000 » »	90,25			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-3-935	88,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,75	15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		6-3-935	75,60	» G, de 100.000 » »	72,50
12-3-935	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-3-935	79,70	» F, de 50.000 » »	78,70
11-3-935	84,00	» D, de 12.500 » »		18-3-935	79,70	» E, de 25.000 » »	78,70
15-3-935	84,65	» C, de 5.000 » »		18-3-935	79,70	» D, de 12.500 » »	79,70
15-3-935	84,65	» B, de 2.500 » »		18-3-935	79,75	» C, de 5.000 » »	79,85
18-3-935	84,65	» A, de 500 » »		18-3-935	79,75	» B, de 2.500 » »	79,85
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		18-3-935	80,00	» A, de 500 » »	80,25
11-3-935	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
18-3-935	97,00	» E, de 25.000 » »		2-3-934	83,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
18-3-935	97,00	» D, de 12.500 » »	97,10	4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	915.....
18-3-935	97,00	» C, de 5.000 » »	97,10	18-3-935	94,65	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
18-3-935	97,00	» B, de 2.500 » »	97,10	18-3-935	94,65	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
18-3-935	97,00	» A, de 500 » »	97,10	18-3-935	94,65	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-3-935	94,65	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
18-3-935	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	18-3-935	94,65	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
18-3-935	95,00	» E, de 25.000 » »	95,00	18-3-935	94,65	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
18-3-935	95,00	» D, de 12.500 » »	95,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
18-3-935	95,00	» C, de 5.000 » »	95,00	18-3-935	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-3-935	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00	18-3-935	99,35	» E, de 25.000 » »	99,35
18-3-935	95,00	» A, de 500 » »	95,00	18-3-935	99,35	» D, de 12.500 » »	99,35
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		18-3-935	99,35	» C, de 5.000 » »	99,35
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-3-935	99,35	» B, de 2.500 » »	99,35
22-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-3-935	99,35	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	99,35
14-3-935	102,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).	
15-3-935	102,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,40	18-3-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-3-935	102,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,40	18-3-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
18-3-935	102,40	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,40	18-3-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,25
				18-3-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,25
				18-3-935	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,25
				18-3-935	102,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de d. título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		18-3-935	500,00	Banco de España.....	500	90	500,50
		En diferentes series.....		14-3-935	264,00	Banco Hipotecario de España....	500		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		18-3-935	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18-3-935	243,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	244,00	18-3-935	159,00	Banco Hispano-Americano.....	500		225,00
18-3-935	243,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,00	18-3-935	225,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		15-3-935	73,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
27-2-935	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		28-1-935	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias...	500		
27-2-935	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		18-3-935	616,00	Unión Española de Explosivos...	100		
27-2-935	100,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		15-3-935	198,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
15-2-935	98,90	En diferentes series.....		14-3-935	268,00	Idem Norte de España.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-3-935	83,00	Banco Español Río de la Plata...	100	Interés anual por 100	
18-3-935	101,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,90			OBLIGACIONES			
18-3-935	101,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,90	18-3-935	91,50	Bonos del Banco de España.....	500		92,00
18-3-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		15-3-935	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		18-3-935	98,00	Idem id. id.	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		18-3-935	106,25	Idem id. id.	500		98,00
14-3-935	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		18-3-935	104,00	Idem id. id.	500		100,25
14-3-935	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		18-3-935	90,75	Idem id. id.	500		104,00
26-2-935	95,35	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		18-3-935	72,50	Idem Banco de Crédito Local...	500		90,50
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		20-7-934	66,75	Sociedad General Azuc.ª España...	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		6-7-934	59,25	B. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
15-3-935	97,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	97,15	5-4-934	61,50	Madrid a Ariza..... — B.	500		
15-3-935	97,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	97,15	26-11-933	54,25	— C.	500		
15-3-935	97,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		13-6-920	81,25	Idem Norte de España 1.ª serie.	500		
14-2-935	93,75	En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de 2.ª serie.	500		
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		13-5-920	72,50	Enero de 1905..... 3.ª serie.	600		
		4 por 100 interior 1930..... 164,200		28-5-925	64,00	5.ª serie.	600		
		Idem fin corriente..... »		18-3-935	115,00	Ayuntamiento de Madrid.			116,00
		Idem fin próximo..... »		11-3-935	97,00	Obligaciones	100		
		4 por 100 amortizable..... »		13-3-935	82,25	Expropiaciones del Interior.....	500		82,25
		5 por 100 amortizable 1928... 303,000		18-3-935	81,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		81,50
		Acciones del Banco de España...				Idem id., 1918.....	500		
		Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 2.000				Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publican en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		Azucarera.—Ordinarias				CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m. o	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m. o
		Idem.—Fin corriente..... »				Libras esterlinas...	35,00	Florines.....	4,98
		Unión Española de Explosivos..... »				Francos franceses...	48,45	Escudos.....	32,10
		Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100				Dollars	7,35	Cor. checoslovacas	30,80
		Idem id. al 6 por 100..... 37.500				Liras	61,25	Pesos argentinos m/l.....	1,81
						Reichsmarks....	2,96	Coronas suecas..	1,57
						Francos Suizos..	238,50	Coronas dinesas.	1,76
						Belgas	172,00	Coronas noruegas	1,76

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en La Almarcha (Cuenca y Villarrobledo (Albacete) (71,7 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y oficinas de Cuenca, Pedroñeras, Albacete y Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 29 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—195

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torre de Esteban Hambrán y la estación férrea de Mérida (16 kilómetros) bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 29 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—27

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Anuncio de Escuelas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial del 24 de Enero de este año ("Gaceta" del 5), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para Maestros.

Larrosa (Acín), mixta, 77 habitantes.
Torrente de Cinca (Acín), unitaria número 2, 1.362 habitantes.

Borrés (Cartirana), mixta, 71 habitantes.

Siresa (Hecho), mixta, 368 habitantes.
Zaidin (Hecho), unitaria número 3, 2.006 habitantes.

Zaidin (Hecho), unitaria número 4, 2.006 habitantes.

De las dos Escuelas de Zaidin, únicamente la número 4 podrá ser solicitada por consortes.

Para Maestras.

Erdao (Idem), mixta, 70 habitantes.
Secastilla (Idem), unitaria, 456 habitantes.

Perarrúa (Idem), unitaria, 323 habitantes.

Castillonroy (Idem), unitaria, 804 habitantes.

Bcnasque (Idem), unitaria, 858 habitantes.

Torrente de Cinca (Idem), unitaria, 1.362 habitantes.

Alfántega (Pueyo Santa Cruz), unitaria, 270 habitantes.

Torres del Obispo (Idem), unitaria, 603 habitantes.

Margurgued (Boltaña), mixta, 55 habitantes.

Lavelilla (Albella y Janovas), mixta, 54 habitantes.

Alberuela Lallena (Idem), unitaria, 347 habitantes.

Sahun (Idem), unitaria, 280 habitantes.

Zaidin (Idem), unitaria número 3, 2.006 habitantes.

Zaidin (Idem), unitaria número 4, 2.006 habitantes.

De las dos Escuelas de Zaidin únicamente la número 4 podrá ser solicitada por consortes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección, en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación de vacantes se efectuará por la Comisión de Instrucción pública, tres días después.

Huesca, 16 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—181

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.—Concesiones.

Se anuncia al público que D. José Danden Iñigo desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas con arreglo a la siguiente nota:

Peticionario: D. José Danden Iñigo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: Seis mil ciento treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jalón.

Término municipal donde radica la toma: Calatayud, barrio de Huerneda (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Jefatura de Aguas, sita en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

P—180

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de Septiembre de 1934, falleció el día 28 de Septiembre de 1934 D. Mario Romero Vidaurre, de profesión u oficio mozo de almacén, domiciliado en Bilbao, hijo de Ernesto y de Felisa, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de Marzo de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—1380

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 6 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 3, piso primero, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1934.

Segundo. Distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones, antes del día 3 del indicado mes de Abril, en esta Caja social o en las oficinas de Avila, Tomás Luis de Victoria, número 15.

Madrid, 16 de Marzo de 1935.—José Luis Bas y Rivas, Administrador Delegado.

X—1383

SOCIEDAD ESPAÑOLA "MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS"

San Sebastián.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Pedro Egaña, 5, para deliberar sobre la Memoria y cuentas del ejercicio 1934.

Los señores accionistas deberán atenderse a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 15 de Marzo de 1935. El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage.

X—1386

LA PROTECCION DE LAS FAMILIAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lu-

gar el día 31 de Marzo actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, sito en la calle de los Sitios, número 6, tercero, Zaragoza, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Bravo.

X—1389

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

(En liquidación).

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de Marzo del año actual, a las once horas, en el domicilio social, calle de Atocha, 113, principal, para la aprobación de cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1934.

A los efectos de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Junta deberán depositar las acciones en la Caja social, por lo menos, cinco días antes de la celebración de la misma.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Alcántara.

X—1390

SOCIEDAD ANONIMA "MINAS DE BARRUELO"

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Arlabán, núm. 7, de esta capital, a las seis y media de la tarde del día 10 de Abril del corriente año, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día:

1.º Memoria y resumen de cuentas del ejercicio de 1934.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Demás proposiciones que se presenten por los señores accionistas en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, los señores accionistas que depositen en la Caja social cincuenta acciones, por lo menos, ocho días antes de la fecha señalada para la reunión.

Madrid, 18 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Boix.

X—1392

ASOCIACION NACIONAL DE OLLIVAREROS DE ESPAÑA

Esta Asociación convoca a todos sus asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, Alcalá, 81 moderno, de esta capi-

tal, citándose a las nueve de la mañana del día 7 de Abril próximo en primera convocatoria, y a las diez en segunda y definitiva.

Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo Directivo, Pedro de Solís.

X—1393

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 15 a 25.000 toneladas de petróleo crudo hull grado A.

Necesitando esta Compañía adquirir de 15 a 25.000 toneladas de petróleo crudo hull grado A., saca a concurso el suministro bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus oficinas centrales, Departamento de Industria-Compras-Importación, Torija, número 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 20 de Abril próximo, a las doce horas.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—1395

COMPANIA ANONIMA "ELECTRA VASCO-MONTASESA"

Su situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

	Pesetas
Caja	1.899,82
Banco de Vizcaya	131.112,99
Recibos por cobrar	49.555,87
Recibos atrasados	26.929,14
Obligaciones en Cartera	500.000,00
Gastos de establecimiento	1.219.382,23
Dividendo activo	55.795,00
Amador Martínez	8.500,00
Felipe Villanueva	14.000,00
Mobiliario y útiles de oficina	8.990,06
Expedientes en curso	1.891,70
Total	2.018.056,81

PASIVO

Capital	1.125.000,00
Fondo de Reserva	204.941,89
Obligaciones hipotecarias	
1.ª emisión	500.000,00
Impuesto del Tesoro	21.052,73
Varias cuentas acreedoras	3.031,30
Beneficios balance	164.030,89
Total	2.018.056,81

El Director-Gerente, Zacarias Praderre.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humarán.

X—1397

MUTUA DE SEGUROS DE LA SOCIEDAD DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Pasaje de la Alhambra, 2, principal.

RAMO DE ACCIDENTES

Convoca a los señores mutualistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente, a las nueve y treinta de la mañana en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en el domicilio social de la Unión Carbonera, calle de la Abada, número 2, principal, para tratar del siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Propuesta de reforma de los artículos 20 y 25 del Reglamento.
- 3.º Dar a conocer el estado económico de la Mutua.
- 4.º Nombramiento de Comisión revisora de cuentas y Comisión nominadora.

Y en cumplimiento del artículo 14 de nuestros Estatutos, se convoca también a Junta general ordinaria el día 31 del corriente, a las nueve y treinta en punto de la mañana, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Discusión y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio del año 1934.
- 3.º Fijación de primas para el ejercicio actual y cuota de entrada.
- 4.º Fijación de dietas al Consejo de Administración.
- 5.º Elección de asociados para constituir el Comité directivo.
- 6.º Proposiciones del Consejo.

Madrid, 16 Marzo 1935.—El Secretario, G. Gayo.

X—1379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña María Andreu y Fabregat, contra doña Matilde Sáinz de la Torre y Cavada, se saca a pública subasta por el 75 por 100 de su valoración por ser esta segunda subasta, la finca siguiente hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Urbana, radicada en la barriada de Sans, de esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, en la calle número 52, donde está señalada con los números 6, 8 y 10, que consta de cuatro plantas o pisos y de una planta en otra parte y patio, o sea de bajos para dos tiendas y escalera, cuatro pisos interiores y tres altos con ocho viviendas cada uno y en el patio otras cuatro viviendas de bajos; ocupa una superficie de 592 metros 20 decímetros, equivalentes a 15.673 palmas cua-

drados; lindante: por el frente, Sur, con dicha calle número 52; por la derecha, entrando, Este, con fincas de José Planas y D. Juan Parra; por la izquierda, Oeste, con finca de doña Coloma Rius, y por el fondo, Norte, con finca de los sucesores de D. Eusebio Güell.

Inscrita en el tomo 1312, del archivo 247 de la Sección de Sans de Occidente, folio 203 vuelto, finca número 6.737, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital.

La finca descrita fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las doce horas en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, José G. Costa.

X—1338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido, en juicio de mayor cuantía, acordado por el Procurador D. Pablo Vega, a nombre de la Compañía Vasco Valenciana de Navegación, domiciliada en esta plaza, contra los tenedores de obligaciones de citada Compañía anteriores al 16 de Marzo de 1926, sobre que se declare que dichos señores vienen obligados a entregar dichos títulos en las oficinas de aquella y otros extremos, se emplaza a mencionados

tenedores de obligaciones, y cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, para que en el término de dieciséis días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, insertándola al efecto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Bilbao a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado. Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Sabatell Alcázar, a nombre de los herederos de D. Rafael Roldán Antelo, contra D. Arturo, D. Francisco y D. Fernando Gómez Jiménez, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días y en el precio de su valoración, las fincas siguientes:

Primera.—Una fracción de terreno, situada en término de Moelín, pago o paraje del Quemado, compuesto de unas 165 fanegas, tierra de secano, toda ella puesta de olivar actualmente, equivalentes a 77 hectáreas, 51 áreas, 17 centiáreas y 25 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, tierras de Juan Salas y otros; Este, cortijo del Berbe, camino de por medio y cortijo de los Llanos, propio de los mismos Sres. Gómez Jiménez; Sur, el dicho cortijo de los Llanos, y al Oeste, el cortijo de Bucos, de D. Rafael Roldán Antelo y tierras de D. Antonio Ramón Marqués.

Le corresponde la mitad dividida de la casa con fachada al Sur y 300 metros superficiales y la mitad dividida del lado Este de la era, con la extensión de 30 metros.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Una finca rústica denominada cortijo de los Llanos de Santa María, situada en término municipal de Moelín, partido judicial de Iznalloz, compuesto de casa de labor, era empedrada y 325 fanegas de tierra de secano con olivar, equivalentes a 152 hectáreas, 67 áreas, 46 centiáreas y 25 decímetros cuadrados con algún monte; lindando todo: al Este, con tierras del señor Duque de Gor, correspondientes al término de Caparecenaz; por el Norte, con las indicadas tierras de D. Salvador Montoro, y al Oeste, con otras que fueron de los herederos de D. Francisco Fernández Liencres, hoy de D. Rafael Roldán Antelo y el cortijo del Quemado.

Tiene esta finca un molino o fábrica

acelerada con todos sus artefactos, bodega y varias casas para obreros, edificadas dentro del perímetro de ella.

Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 19 de Abril próximo y hora de las doce.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores al precio que sirve de tipo para la subasta, y para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio.

Dado en Granada a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Villoslada. El Juez, Luis Navarro.

X—1385

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con D. Eugenio López y López, sobre secuestro y venta de finca hipotecada, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid.—Una buerta a unos 200 metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortelano de una planta, de fabricación mixta de mampostería y tapial.

Comprende una medida superficial de 11 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas.

Linda: Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz y otros; Este, con la de Fernando Rubio y otros, Sur, con la de Germán del Vado y cercano de los Palomares, y Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomerancio Pascual.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, y en la del Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el día 8 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veintiocho mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del indicado tipo.

Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro y los

autos, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con los aludidos títulos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la aludida finca sale a subasta solamente con la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, o sean 10 fanegas y 10 celemines, alentos a tres hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas.

Dado en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—1381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. José Luis Albarrán Botana, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción en el casco de esta capital y su calle de Arriaza, número 12 (hoy número 14), que se edifica sobre un solar que procede del lote número 5 de la Montaña del Príncipe Pío, y es parte del solar de mayor extensión designado en dicha calle con el número 4.

Constará de seis plantas, distribuidas en ocho cuartos por planta, tres exteriores y cinco interiores; los exteriores se componen de sala, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y los interiores, de tres dormitorios, comedor baño y cocina.

Mide una superficie de 633 metros un decímetro cuadrados, equivalentes a 8.153 pies 17 centésimas de pie cuadrado, y linda: por el Oeste, en línea de 16 metros 10 centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 26 metros 90 centímetros y 15 metros 62 centímetros, respectivamente, con casa en construcción sobre terrenos de esta misma procedencia, vendidos a don Manuel Ugado; por la izquierda, al Norte, en línea también quebrada, compuesta de dos rectas de 27 metros 30 centímetros y 10 metros 67 centímetros, con resto de la finca de que se segregó y quedó en poder de los condueños, que fueron de ésta, Sres. De Carlos y doña Isidora Saracho, y por el fondo, al Este, en línea de 15 metros 10 centímetros, con los baños del Niágara y lavadero de Camacho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Abril próximo a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, José Ogando.

X—1394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Pérez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa de reciente construcción, situada en el barrio de la Prosperidad de dicha capital, en la calle de García Luna, señalada con el número 11, compuesta de planta baja, primera y segunda, distribuida la baja en dos tiendas y dos viviendas interiores y las plantas primera y segunda en dos viviendas exteriores y dos interiores cada una de ellas; de superficie 204 metros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.636 pies y 27 centésimas de otro; lindante: por su frente, al Sur, en línea de 10,35 metros, con dicha calle de García Luna; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 16,60 metros, con finca de don Juan Antonio Carrión; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas: una en dirección Norte de 7,60 metros, otra en dirección Oeste de cinco metros y otra en dirección Norte de siete metros,

con finca de herederos de D. Hipólito Rodríguez y otra de D. Antonio José Pérez García, y por el testero, al Norte, en línea de 15 metros, con finca de D. Mariano García.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa

número 1 de la calle del General Castaños, el día 11 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán ce manifestos en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—1382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refiere, penden autos ejecutivos, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Eduardo Blanco Rentero, en nombre de D. Diego Sánchez Abril, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madroñera, contra doña María Orellana y Ulloa, mayor de edad, propietaria y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta la finca que a continuación se rescriba, propiedad de la demandada.

Término de Trujillo: La tercera parte proindivisa de una dehesa con monte, denominada Toledillo, de cabida 1.400 fanegas de sembradura, equivalentes a 626 hectáreas 25 áreas; que linda: al Norte, con dehesa Boyal de Herguijuela; Poniente, con el Palacio de Abad y Caballería del Quinchón; Mediodía, con cordel y suerte de Santa

María; Saliente, con dehesa de la Conquista y fincas de particulares; está murada, tiene casa, labor, huerta y cerca. Tasada la participación en doscientas cinco mil pesetas.

El remate de expresada participación de finca, tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por que sale a subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo, 14 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Juan Terrones.

X—1396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que por el Procurador D. Genaro Peiré, en nombre y representación de D. Eugenio López Diego Madrazo, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Logroño y vecino de esta capital, y de doña María de la Esperanza López Pérez, también mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de Zaragoza, y obrando el D. Eugenio López Diego Madrazo, por sí y como representante legal de su hijo D. Miguel Ángel López Pérez, de dieciocho años, soltero, estudiante, natural y vecino de esta población; se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exco-niéndolo para ello que la circunstancia acaso de que el primer apellido del D. Eugenio sea muy corriente, que en la práctica obliga a designar a quienes llevan ese u otro semejante por el apellido materno, si es menos vulgar, o por los dos juntamente, explica el hecho de que aquél se le haya conocido, desde muchos años atrás, lo mismo en-

tre sus compañeros de estudios que en la vida profesional y en sus actividades y negocios de toda clase, por López Madrazo, o simplemente, Madrazo; que como el apellido materno es compuesto (Diego Madrazo), y además, se da la circunstancia de que el primero de sus elementos componentes es un patronímico corriente, la agregación que de un modo espontáneo ha venido a hacerse es, como queda dicho, la del apellido paterno (López) con el segundo elemento del materno (Madrazo), resultando el compuesto López Madrazo, que es por el que habitualmente se le conoce, llegando esta práctica a tal punto que, para acomodar su firma a esa realidad práctica, independiente de su voluntad, el solicitante viene suscribiendo, desde hace algún tiempo, toda clase de documentos con la firma E. López D. Madrazo, conservando así la D inicial de Diego, por su deseo de no introducir por su exclusiva autoridad una modificación en sus apellidos que sólo le es lícito solicitar y obtener por el expediente que inicia; que la creencia general de que el primer apellido de D. Eugenio es López Madrazo y no solamente López, ha dado lugar a que sus hijos sean conocidos y designados en todas partes por López Madrazo, lo mismo que sucede con el padre; y que la discrepancia entre los apellidos que realmente corresponden a los solicitantes y los que la trasposición del Madrazo respecto del padre, y la atribución de este mismo apellido a los hijos ha determinado, puede ser causa de evidentes perjuicios para uno y para otros, principalmente para los hijos, a quienes, no correspondiéndoles ya denominarse Madrazo ni aun en segundo apellido, seguirá llamándose y conociéndose por López Madrazo, conforme al uso establecido y ya consolidado respecto del padre.

Por todo lo cual, suplica se eleven las diligencias al Ministerio de Justicia, informando que procede autorizar la reforma de los apellidos de los solicitantes en el sentido de convertir en López Madrazo el primer apellido de todos ellos, haciendo extensiva esta autorización a su legítima descendencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Logroño.

Dado en Zaragoza a 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, Santiago Calvo.—El Juez, Luis de Paz.

X—1391

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES correspondientes al año 1936

POSICION GEOGRAFICA DE PALMA DE MALLORCA (BALUARTE DE SANTA MARGA RITA)

Latitud 39° 31' 31" N.

Longitud 10° 36' 4" al E. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PALMA DE MALLORCA EL AÑO 1936

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m			
1	7 10	16 36	1	6 57	17 9	1	6 23	17 41	1	5 34	18 13	1	4 50	18 43	1	4 23	19 10	1	4 24	19 20	1	4 48	19 2	1	5 17	18 21	1	5 46	17 32	1	6 17	16 48	1	6 50	16 26
2	7 10	16 37	2	6 56	17 10	2	6 21	17 42	2	5 32	18 14	2	4 49	18 44	2	4 23	19 11	2	4 25	19 20	2	4 48	19 0	2	5 17	18 19	2	5 46	17 31	2	6 18	16 47	2	6 51	16 25
3	7 10	16 38	3	6 55	17 12	3	6 20	17 43	3	5 31	18 15	3	4 48	18 45	3	4 22	19 12	3	4 25	19 20	3	4 49	19 0	3	5 18	18 18	3	5 47	17 29	3	6 19	16 46	3	6 52	16 24
4	7 10	16 39	4	6 54	17 13	4	6 19	17 44	4	5 29	18 16	4	4 46	18 46	4	4 22	19 12	4	4 26	19 20	4	4 50	19 0	4	5 19	18 16	4	5 47	17 27	4	6 20	16 45	4	6 53	16 23
5	7 10	16 40	5	6 53	17 14	5	6 17	17 45	5	5 27	18 17	5	4 45	18 46	5	4 22	19 13	5	4 27	19 20	5	4 51	19 0	5	5 20	18 14	5	5 49	17 26	5	6 21	16 44	5	6 54	16 22
6	7 10	16 41	6	6 52	17 15	6	6 16	17 46	6	5 26	18 18	6	4 44	18 47	6	4 21	19 14	6	4 27	19 19	6	4 52	19 0	6	5 21	18 13	6	5 49	17 24	6	6 22	16 43	6	6 55	16 21
7	7 10	16 41	7	6 51	17 16	7	6 14	17 47	7	5 24	18 19	7	4 43	18 48	7	4 21	19 14	7	4 28	19 19	7	4 53	19 0	7	5 22	18 11	7	5 50	17 23	7	6 24	16 41	7	6 56	16 20
8	7 10	16 42	8	6 50	17 17	8	6 12	17 48	8	5 23	18 20	8	4 42	18 49	8	4 21	19 15	8	4 28	19 19	8	4 54	19 0	8	5 23	18 10	8	5 51	17 21	8	6 25	16 40	8	6 57	16 19
9	7 10	16 43	9	6 49	17 18	9	6 10	17 49	9	5 21	18 21	9	4 41	18 50	9	4 21	19 16	9	4 29	19 19	9	4 55	19 0	9	5 24	18 9	9	5 53	17 20	9	6 26	16 39	9	6 58	16 18
10	7 10	16 44	10	6 48	17 20	10	6 9	17 50	10	5 20	18 22	10	4 40	18 51	10	4 21	19 16	10	4 30	19 18	10	4 56	19 0	10	5 25	18 8	10	5 53	17 18	10	6 27	16 38	10	6 59	16 17
11	7 9	16 45	11	6 47	17 21	11	6 7	17 51	11	5 18	18 23	11	4 39	18 52	11	4 21	19 16	11	4 30	19 18	11	4 57	19 0	11	5 26	18 7	11	5 56	17 17	11	6 28	16 37	11	6 60	16 16
12	7 9	16 46	12	6 45	17 22	12	6 6	17 52	12	5 17	18 24	12	4 38	18 53	12	4 20	19 17	12	4 31	19 17	12	4 58	19 0	12	5 27	18 6	12	5 56	17 15	12	6 30	16 36	12	6 61	16 15
13	7 9	16 46	13	6 44	17 23	13	6 4	17 53	13	5 16	18 25	13	4 37	18 54	13	4 20	19 17	13	4 32	19 17	13	4 59	19 0	13	5 28	18 5	13	5 57	17 14	13	6 31	16 35	13	6 62	16 14
14	7 9	16 49	14	6 43	17 25	14	6 3	17 54	14	5 15	18 26	14	4 36	18 55	14	4 20	19 18	14	4 32	19 18	14	5 0	19 0	14	5 29	18 4	14	5 58	17 12	14	6 32	16 34	14	6 63	16 13
15	7 8	16 50	15	6 42	17 26	15	6 1	17 55	15	5 14	18 27	15	4 35	18 56	15	4 20	19 18	15	4 33	19 16	15	5 1	19 0	15	5 30	18 3	15	5 59	17 11	15	6 33	16 33	15	6 64	16 12
16	7 8	16 51	16	6 41	17 27	16	5 59	17 57	16	5 13	18 28	16	4 34	18 57	16	4 20	19 19	16	4 34	19 16	16	5 2	19 0	16	5 31	18 2	16	6 0	19 0	16	6 34	16 32	16	6 65	16 11
17	7 7	16 52	17	6 39	17 28	17	5 58	17 58	17	5 9	18 29	17	4 33	18 58	17	4 20	19 19	17	4 35	19 15	17	5 3	19 0	17	5 32	18 1	17	6 1	19 0	17	6 35	16 31	17	6 66	16 10
18	7 7	16 53	18	6 38	17 29	18	5 56	17 59	18	5 8	18 30	18	4 32	18 59	18	4 21	19 19	18	4 3	19 14	18	5 4	19 0	18	5 33	18 0	18	6 2	19 0	18	6 36	16 30	18	6 67	16 9
19	7 6	16 54	19	6 37	17 30	19	5 55	18 0	19	5 6	18 31	19	4 31	19 0	19	4 21	19 20	19	4 36	19 18	19	5 5	19 0	19	5 34	17 59	19	6 3	19 0	19	6 37	16 29	19	6 68	16 8
20	7 6	16 55	20	6 35	17 31	20	5 53	18 1	20	5 5	18 32	20	4 30	19 0	20	4 21	19 20	20	4 37	19 13	20	5 6	19 0	20	5 34	17 50	20	6 4	19 0	20	6 39	16 28	20	6 69	16 7
21	7 6	16 56	21	6 34	17 33	21	5 51	18 2	21	5 3	18 33	21	4 30	19 1	21	4 21	19 20	21	4 38	19 12	21	5 7	19 0	21	5 35	17 49	21	6 5	19 0	21	6 40	16 27	21	6 70	16 6
22	7 5	16 58	22	6 33	17 34	22	5 50	18 3	22	5 2	18 34	22	4 29	19 2	22	4 21	19 20	22	4 39	19 11	22	5 8	19 0	22	5 36	17 47	22	6 6	19 0	22	6 41	16 26	22	6 71	16 5
23	7 4	16 59	23	6 31	17 35	23	5 48	18 4	23	5 1	18 35	23	4 28	19 3	23	4 21	19 20	23	4 40	19 10	23	5 9	19 0	23	5 37	17 45	23	6 7	19 0	23	6 42	16 25	23	6 72	16 4
24	7 4	17 0	24	6 30	17 36	24	5 47	18 5	24	4 59	18 36	24	4 28	19 4	24	4 22	19 20	24	4 40	19 10	24	5 10	19 0	24	5 38	17 43	24	6 8	19 0	24	6 43	16 24	24	6 73	16 3
25	7 3	17 1	25	6 28	17 37	25	5 45	18 6	25	4 58	18 37	25	4 27	19 5	25	4 22	19 21	25	4 41	19 9	25	5 10	19 0	25	5 39	17 42	25	6 9	19 0	25	6 44	16 23	25	6 74	16 2
26	7 2	17 2	26	6 27	17 38	26	5 43	18 7	26	4 57	18 38	26	4 26	19 6	26	4 22	19 21	26	4 42	19 8	26	5 11	19 0	26	5 40	17 40	26	6 10	19 0	26	6 45	16 22	26	6 75	16 1
27	7 1	17 3	27	6 26	17 39	27	5 42	18 8	27	4 55	18 39	27	4 26	19 7	27	4 23	19 21	27	4 43	19 7	27	5 12	19 0	27	5 41	17 39	27	6 11	19 0	27	6 46	16 21	27	6 76	16 0
28	7 1	17 6	28	6 24	17 40	28	5 40	18 9	28	4 54	18 40	28	4 25	19 7	28	4 23	19 21	28	4 44	19 6	28	5 13	19 0	28	5 42	17 37	28	6 12	19 0	28	6 47	16 20	28	6 77	15 59
29	7 0	17 6	29	6 23	17 40	29	5 39	18 10	29	4 53	18 41	29	4 25	19 8	29	4 24	19 21	29	4 45	19 5	29	5 14	19 0	29	5 43	17 35	29	6 14	19 0	29	6 48	16 19	29	6 78	15 58
30	6 59	17 7				30	5 37	18 11	30	4 51	18 42	30	4 24	19 9	30	4 24	19 20	30	4 46	19 4	30	5 15	19 0	30	5 44	17 34	30	6 15	19 0	30	6 49	16 18	30	6 79	15 57
31	6 58	17 8				31	5 36	18 12				31	4 24	19 9				31	4 47	19 3	31	5 16	19 0	31	5 45	17 33	31	6 16	19 0	31	6 50	16 17			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

M A Y O

- Día 6.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.
 15.—Luna nueva a 10 h. 20 m. en Libra.
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 5 h. 58 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 6.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.
 13.—Luna nueva a 23 h. 25 m. en Sagitario.
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.		Día 23 de Julio, Sol en Leo.	Canícula.
19 de Febrero, Sol en Piscis.		23 de Agosto, Sol en Virgo.	
20 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.	23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
20 de Abril, Sol en Tauro.		23 de Octubre, Sol en Escorpio.	
21 de Mayo, Sol en Géminis.		23 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
21 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.	22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.
 El Estío el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.
 El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936

Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 3.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,5	Tiempo civil de Greenwich,
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete	18 h. 52 m.	Guadalajara	18 h. 57 m.	Salamanca	19 h. 7 m.
Alicante	18 47	Huelva	19 15	San Sebastián	18 49
Almería	18 56	Huesca	18 44	Santander	18 56
Ávila	19 3	Jaén	19 1	Santiago	19 17
Badajoz	19 14	León	19 5	Segovia	19 0
Barcelona	18 34	Lérida	18 40	Sevilla	19 11
Bilbao	18 53	Logroño	18 52	Soria	18 53
Burgos	18 57	Lugo	19 13	Tarragona	18 38
Cáceres	19 11	Madrid	18 59	Teruel	18 48
Cádiz	19 12	Málaga	19 4	Toledo	19 1
Castellón	18 44	Murcia	18 50	Valencia	18 46
Ciudad Real	19 1	Orense	19 14	Valladolid	19 2
Córdoba	19 5	Oviedo	19 5	Vitoria	18 52
Coruña	19 16	Palencia	19 1	Zamora	19 7
Cuenca	18 53	Palma de Mallorca	18 34	Zaragoza	18 46
Gerona	18 30	Pamplona	18 49		
Granada	19 1	Pontevedra	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S		TIEMPO civil de Greenwich		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	2 h. 44,9 m.	en	37° 39' E	y	22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a	3 49,0	en	15° 55' E	y	33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a	3 49,6	en	15° 22' E	y	33° 34' N
Máxima fase.....	a	5 20,1	en	104° 44' E	y	56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	6 50,6	en	179° 49' W	y	25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	6 51,2	en	179° 41' E	y	25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	7 55,3	en	158° 40' E	y	14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante	4 38	4 52 2,1	Guadalajara	4 42	4 54 37,4
Ávila	4 47	4 55 6,9	Huesca	4 25	4 55 1,5
Barcelona	4 17	4 53 45,2	León	4 43	4 56 49,4
Bilbao	4 31	4 56 33,1	Lérida	4 28	4 54 20,9
Burgos	4 37	4 56 3,9	Logroño	4 32	4 55 49,3
Castellón	4 31	4 53 14,3	Lugo	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 53 40,5	Madrid	4 44	4 54 35,6
Coruña	4 52	4 58 16,5	Murcia	4 41	4 51 55,3
Cuenca	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s.	Soria	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s.
Oviedo	4 41	4 57 29,1	Tarragona	4 21	4 53 52,3
Palencia	4 42	4 56 3,7	Teruel	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 21	4 52 7,0	Toledo	4 47	4 54 19,8
Pamplona	4 28	4 55 52,4	Valencia	4 33	4 52 55,1
Salamanca	4 50	4 55 39,8	Valladolid	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria	4 31	4 56 10,4
Santander	4 34	4 56 56,8	Zamora	4 49	4 56 3,9
Segovia	4 44	4 55 8,2	Zaragoza	4 29	4 54 47,1

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse.....	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antárticos e Índico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de África.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en África, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Índico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO			LONGITUD			LATITUD
		civil de Greenwich			desde Greenwich		
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m.	en	136° 38' E	y	10° 5' S	
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y	14° 41' S	
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y	15° 6' S	
Máxima fase, día 13.....	a	23 27,7	en	172° 36' W	y	37° 50' S	
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 20,8	en	106° 9' W	y	11° 0' S	
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y	10° 35' S	
Fin del eclipse general, día 14	a	2 28,6	en	125° 1' W	y	5° 59' S	

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha de 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Cáceres a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprenden de la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 78.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.722	Madrigal	Martínez Castaño (Jacinta) (Viuda de Enfemio Rubio)	6.000
1.723	Idem	Martínez Guerra (Nazario)	3.000
1.724	Idem	Montero Canales (Juan)	2.000
1.725	Idem	Morcuende García (José)	2.000
1.726	Idem	Moreno Blázquez (Fernando)	2.000
1.727	Idem	Núñez Jiménez (Juan)	4.000
1.728	Idem	Núñez Tarraque (Olegario)	3.500
1.729	Idem	Olaya de la Flor (Francisco)	3.000
1.730	Idem	Olaya de la Flor (Juan)	2.000
1.731	Idem	Peña Alonso (Marcos)	15.000
1.732	Idem	Peña Hernández (Casto)	4.000
1.733	Idem	Pérez García (Guillermo)	3.000
1.734	Idem	Plaza Pérez (Ángel)	2.500
1.735	Idem	Plaza Pérez (Casimiro)	4.000
1.736	Idem	Plaza Pérez (Gregorio)	3.000
1.737	Idem	Plaza Pérez (José)	2.500
1.738	Idem	Plaza Pérez (Marcos)	6.000
1.739	Idem	Ramos Jerónimo (Pedro)	3.000
1.740	Idem	Ramos Tejedor (Elena)	2.500
1.741	Idem	Reina Fernández (Eusebio)	3.000
1.742	Idem	Río Timón (Matías del)	3.000
1.743	Idem	Rodríguez Melquiades	3.500
1.744	Idem	Rodríguez García (Hipólito)	4.000
1.745	Idem	Rodríguez Ramos (Argimiro)	3.000
1.746	Idem	Rodríguez Ramos (Plácido)	3.000
1.747	Idem	Rodríguez Timón (Gregorio)	3.500
1.748	Idem	Rodríguez Vázquez (Brigida)	2.000
1.749	Idem	Rodríguez Vázquez (Carlos)	2.500
1.750	Idem	Rontomé Iglesias (Francisco)	3.000
1.751	Idem	Rubio Martínez (Ángel)	4.000
1.752	Idem	Rubio Martínez (Aurelio)	12.000
1.753	Idem	Rubio Martínez (Hipólito)	5.000
1.754	Idem	Rubio Martínez (Segundo)	5.000
1.755	Idem	Rubio Tarraque (Doroteo)	3.000
1.756	Idem	Sánchez Araque (Moisés)	3.000
1.757	Idem	Sánchez Castaño (Nemesio)	2.500
1.758	Idem	Sánchez Hernández (Mariano)	2.000
1.759	Idem	Sánchez Tarraque (Saturnino)	4.000
1.760	Idem	Seco Carrasco (Isaías)	3.500
1.761	Idem	Serrano Esteban (Marciano)	3.000
1.762	Idem	Tarraque Tiemblo (Claudio)	4.000
1.763	Idem	Tena Jiménez (Benigno de)	3.000
1.764	Idem	Tena Tarraque (Julian de)	3.000
1.765	Idem	Tiemblo China (Victor)	5.000
1.766	Idem	Timón Ramos (Juan)	13.000
1.767	Idem	Tirado de Tena (Antonio)	3.500
1.768	Idem	Torraiva Vega (Jesús)	4.500
1.769	Idem	Torres Fernández (Leocadio)	5.000
1.770	Idem	Torres Fernández (Sebastián)	6.000
1.771	Idem	Vázquez Hernández (José)	3.000
1.772	Idem	Vázquez Hernández (Santiago)	15.000
1.773	Idem	Villegas Blanco (Laureano)	3.000
1.774	Idem	Yanel González (Antonio)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.775	Majadas	Alvarez Prieto (Juan)	9.800
1.776	Idem	Aparicio Jiménez (Valentín)	100.000
1.777	Idem	Aparicio Rodríguez (Benito)	12.500
1.778	Idem	Bravo Moreno (Nieves)	9.600
1.779	Idem	García Cruzado (Victor)	16.000
1.780	Idem	González Cid (Faustino)	6.000
1.781	Idem	Hernández Mateos (José)	60.000
1.782	Idem	Muñoz García (Julian)	20.000
1.783	Idem	Muñoz García (Justo)	10.000
1.784	Idem	Sánchez Marcos (Tomás)	4.800
1.785	Idem	Timón Avila (Vicente)	4.800
1.786	Idem	Toro Muñoz (Gregorio)	4.800
1.787	Malpartida	Sánchez Muñoz (Serafin) (Sucesor de Mariano Delgado)	175.000
1.788	Monroy	Bulnes Aguilar (Antonio)	24.000
1.789	Montehermoso	Alba Granados (Claudio)	3.000
1.790	Idem	Alba Granados (Hipólito)	5.000
1.791	Idem	Alcón Alcón (Jerónimo)	3.000
1.792	Idem	Alcón Alcón (Tomás)	6.000
1.793	Idem	Alcón Galindo (Bernabé)	3.000
1.794	Idem	Alcón Ramos (Florentino)	3.000
1.795	Idem	Alcón Rubio (Máximo)	4.000
1.796	Idem	Baquero Domínguez (Claudio)	6.500
1.797	Idem	Baquero Domínguez (Maximiliano)	3.000
1.798	Idem	Baquero Pulido (Dámaso)	3.000
1.799	Idem	Baquero Pulido (María)	2.500
1.800	Idem	Carpintero Galindo (Braulio)	3.000
1.801	Idem	Carpintero Garrido (Julian)	23.000
1.802	Idem	Clemente Galindo (Anacleto)	3.000
1.803	Idem	Clemente Galindo (Eulogio)	4.000
1.804	Idem	Clemente Garrido (Miguel)	4.000
1.805	Idem	Clemente González (María)	2.000
1.806	Idem	Clemente Retortillo (Manuel)	7.000
1.807	Idem	Domínguez González (Emilio)	3.000
1.808	Idem	Domínguez González (Modesto)	3.000
1.809	Idem	Domínguez Granados (Braulio)	4.000
1.810	Idem	Domínguez Granados (Leoncio)	3.000
1.811	Idem	Domínguez Iglesias (Aniceto)	2.500
1.812	Idem	Domínguez Pulido (Eustaquio)	4.000
1.813	Idem	Domínguez Retortillo (Dionisio)	4.000
1.814	Idem	Franco Granados (Pedro)	4.000
1.815	Idem	Garrido Domínguez (Marciano)	10.000
1.816	Idem	Garrido Lorenzo (Moisés)	4.000
1.817	Idem	González Clemente (Manuel)	3.000
1.818	Idem	Garrido Mateos (Manuel)	4.000
1.819	Idem	González Domínguez (Gregorio)	6.000
1.820	Idem	González Granados (Vidal)	4.000
1.821	Idem	Gordo Domínguez (Miguel)	8.000
1.822	Idem	Granados Carpintero (Julian)	3.000
1.823	Idem	Gutiérrez Calvo (Nicolás)	6.000
1.824	Idem	Gutiérrez Clemente (José)	23.000
1.825	Idem	Gutiérrez Domínguez (Andrés)	6.000
1.826	Idem	Gutiérrez Domínguez (Feliciano)	8.000
1.827	Idem	Gutiérrez González (Marcelino)	4.000
1.828	Idem	Iglesias González (Pedro)	4.000
1.829	Idem	Iglesias Gordo (Domingo)	5.000
1.830	Idem	Lorenzo Valle (Hipólito)	4.000
1.831	Idem	Martín Pulido (Manuel)	3.000
1.832	Idem	Mesa Clemente (Juan)	22.000
1.833	Idem	Mesa Clemente (Lorenzo)	8.000
1.834	Idem	Miranda Alba (María)	3.000
1.835	Idem	Nieto Calvo (Leoncio)	4.000
1.836	Idem	Osuna Carpintero (José)	4.000
1.837	Idem	Pineros Galindo (Lorenza)	6.000
1.838	Idem	Pulido Aparicio, Angel (Viuda de)	10.000
1.839	Idem	Pulido Aparicio (Eusebio)	5.000
1.840	Idem	Pulido Carpintero (Vicente)	4.000
1.841	Idem	Pulido Domínguez (Dionisio)	2.000
1.842	Idem	Pulido González (Juan)	3.000
1.843	Idem	Quijada López (Paulino)	3.000
1.844	Idem	Retortillo Retortillo (Félix)	17.500
1.845	Idem	Roncero Bautista (Bernardo)	5.000
1.846	Idem	Roncero Calvo (José)	2.500
1.847	Idem	Rubio García (Fermín)	6.000
1.848	Idem	Vaquero Calvo (Eusebio)	4.000
1.849	Moraleja	Cordero Morán (Joaquín)	2.400
1.850	Idem	García García (Paulino)	12.000
1.851	Idem	Gutiérrez Delgado (Edilberto)	18.000
1.852	Idem	Martín García (Antonio Toribio)	14.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.853	Moraleja	Zango Méndez (Eugenio)	2.000
1.854	Morcillo	Alcon Sánchez (Alejandro)	10.000
1.855	Idem	Dominguez López (Buenaventura)	6.000
1.856	Idem	Dominguez López (Fermína)	2.400
1.857	Idem	Felipe Romero (Fernando)	5.000
1.858	Idem	Fuentes Dominguez (Maria), Viuda de Félix Pulido López	7.000
1.859	Idem	Hernández Garrido (Pedro)	5.000
1.860	Idem	Hernández Gutiérrez (Zenón)	18.000
1.861	Idem	Mesa Clemente (Lorenzo)	5.000
1.862	Idem	Núñez Gazapo (Carlos)	7.000
1.863	Idem	Núñez Teniente (Ticiano)	9.000
1.864	Idem	Olivera Retortillo (Félix)	8.000
1.865	Idem	Olivera Retortillo (Julian)	6.000
1.866	Idem	Olivera Retortillo (Raimundo)	4.500
1.867	Navaconcejo	Barona Vereá (Gonzalo)	50.000
1.868	Idem	Galindo Moreno (Severo)	14.400
1.869	Idem	García González (Sucesor de Elias), Lino González Calsera	2.000
1.870	Idem	Hernández Iñigo (Berenguela)	3.000
1.871	Idem	Hernández Martín (Julian)	10.000
1.872	Navalmoral	Aguado Nuevo (Segundo)	6.000
1.873	Idem	Cámara Davila (Antonio de la)	100.000
1.874	Idem	Casas Sánchez (Cipriano)	6.000
1.875	Idem	Fernández Martín (Santiago)	10.000
1.876	Idem	Fraile Marcos (Juan de Dios)	10.000
1.877	Idem	Gallego Sánchez (Manuel)	22.000
1.878	Idem	García Fernández (Urbano)	7.000
1.879	Idem	Hidalgo Mirón (Juan)	6.000
1.880	Idem	Hidalgo Mirón (Pedro)	7.000
1.881	Idem	Larón Ayuso (Francisco)	20.000
1.882	Idem	Marcos González (Lázaro)	3.200
1.883	Idem	Marcos Marcos (Miguel)	7.200
1.884	Idem	Marcos Moreno (Nicolás)	16.000
1.885	Idem	Marcos Moreno (Rufino)	4.000
1.886	Idem	Martín Ballesteros (Zenón)	2.500
1.887	Idem	Monte Encabo (Aniceto del)	8.000
1.888	Idem	Pérez González (José)	8.800
1.889	Idem	Rebate Jiménez (Urbano)	6.000
1.890	Idem	Sánchez y Sánchez (Eusebio)	3.000
1.891	Idem	Santos López (Jacinto)	5.000
1.892	Pasarón de la Vera	Alvarez Fernández (Pedro)	6.000
1.893	Idem	Blázquez Blázquez (Pedro)	3.500
1.894	Idem	Blázquez Mateos (Julian)	3.200
1.895	Idem	Blázquez Sánchez (Pedro)	6.400
1.896	Idem	Campos Fernández (Juan)	2.400
1.897	Idem	Collazo Pizarro (Julian)	2.000
1.898	Idem	Cruz Rodríguez (Calixto)	6.000
1.899	Idem	Fernández Luengo (Fidel)	3.200
1.900	Idem	Fernández Mateos (Marciano)	2.000
1.901	Idem	Fernández Merchán (Victor)	2.000
1.902	Idem	González Herrero (Cesáreo)	9.600
1.903	Idem	Hernández Mateos (Dolores)	5.600
1.904	Idem	Herrero Lozano (Juan)	2.400
1.905	Idem	Herrero Prieto (José)	2.400
1.906	Idem	Iñiguez Blázquez (Gabriel)	2.000
1.907	Idem	Iñiguez Fernández (Pedro)	5.600
1.908	Idem	Iñigo Timón (Ambrosio)	3.200
1.909	Idem	Luis Aguilar (Antonio)	2.500
1.910	Idem	Martín Herrero (Simón)	3.200
1.911	Idem	Mateos Blázquez (Juan) (menor)	3.600
1.912	Idem	Mateos Vázquez (Magín)	2.400
1.913	Idem	Muñoz Báez (José)	2.500
1.914	Idem	Muñoz Timón (David)	2.000
1.915	Idem	Prieto Muñoz (Román)	2.400
1.916	Idem	Rubio Prieto (Demetrio)	2.800
1.917	Idem	Rubio Prieto (Ignacio)	2.400
1.918	Idem	Rubio Prieto (Pedro) (mayor)	6.400
1.919	Idem	Sánchez Azulas (Simón)	4.000
1.920	Idem	Sánchez Blázquez (Francisco)	2.400
1.921	Idem	Sánchez Iñiguez (Indalecio)	3.200
1.922	Idem	Sánchez Martín (Francisco)	2.800
1.923	Idem	Suárez Montero (Aniceto)	2.800
1.924	Idem	Timón Blázquez (Josefa)	4.800
1.925	Idem	Vázquez Suárez (Eusebio)	2.400
1.926	Peraleda de la Mata	Carreño Martín (Manuel)	19.200
1.927	Idem	Casas Sánchez (Cipriano)	36.000
1.928	Plasencia	Andrade Presumido (Macario)	3.000
1.929	Idem	Bodeguero Marcos (Antonio)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.930	Plasencia	Conejero Alcón (Vicente)	22.000
1.931	Idem	Daza González (Tomás)	4.000
1.932	Idem	Fernández Díaz (Emilio)	10.000
1.933	Idem	Fernández Romero (Saturnino)	20.000
1.934	Idem	García Alcón (Vidal)	3.000
1.935	Idem	García Monge (Godofredo)	6.000
1.936	Idem	González Batuecas (Iluminado)	6.000
1.937	Idem	González Píneros (Cándido)	10.000
1.938	Idem	Gutiérrez Jiménez (Eliás)	3.000
1.939	Idem	Heras Sánchez (Luis)	15.000
1.940	Idem	Hernández Sanz (Julio)	10.000
1.941	Idem	Malpartida García (Leoncio)	5.000
1.942	Idem	Montes Conejero (Gregorio)	5.000
1.943	Idem	Morales Arjona (Francisco)	10.000
1.944	Idem	Roco Jarones (Tomás)	4.000
1.945	Idem	Sequeira Martín de Plasencia (María)	6.000
1.946	Idem	Silva Lozano, Asunción (Herederos de)	30.000
1.947	Idem	Sisó Prada (Encarnación)	4.000
1.948	Riolobos	Delgado Pérez (Julio)	3.200
1.949	Idem	Díaz García (Liborio)	3.200
1.950	Idem	Iglesias Leandro (Florencio)	2.400
1.951	Idem	León Delgado (Regino)	10.800
1.952	Idem	Rodríguez Hernández (Román)	6.400
1.953	Robledillo de la Vera	Castaño Aceituno (Isidoro)	2.000
1.954	Idem	Castaño y Castaño (Antonio), Sucesor de Sebastián Castaño	3.200
1.955	Idem	Correas Manzano (Miguel)	4.000
1.956	Idem	Hornero Correas (José)	4.800
1.957	Idem	Miranda López (Francisco)	4.000
1.958	Idem	Navas (Silvestre), Sucesor de Ceferino Mouranza	24.200
1.959	Idem	Peña Morales (Aureliano)	16.800
1.960	Idem	Zabala Montero (Anselmo)	3.600
1.961	Saucedilla	Arias Serrano (Dorotea)	7.000
1.962	Idem	Cobos Gómez (Domingo)	6.000
1.963	Idem	Cobos González (Benigno)	10.000
1.964	Idem	Corisco Miguel (Arturo)	8.000
1.965	Idem	Corisco Miguel (Segundo)	8.000
1.966	Idem	González Cid (Faustino)	20.000
1.967	Idem	González Cid (Francisca)	10.000
1.968	Idem	Marcos Casas (Vidal)	40.000
1.969	Idem	Marcos Sánchez (Facundo)	12.000
1.970	Idem	Marcos Sánchez (Manuel)	6.000
1.971	Idem	Muñoz Díaz (Félix)	30.000
1.972	Idem	Nebreda Martín (Eloy)	6.000
1.973	Segura de Toro	García Lorebo (Juan Francisco)	4.000
1.974	Idem	García Sánchez (Felipe)	5.000
1.975	Idem	Gómez Villares (Marcelino)	4.000
1.976	Idem	Izquierdo Martín (Marcial)	4.000
1.977	Idem	Len Blanco (Julán)	6.000
1.978	Idem	Martín Hernández (Simón)	15.000
1.979	Idem	Martín Iglesias (José)	18.000
1.980	Idem	Morales (Juan José) Sucesora, Leovigilda Morales	16.000
1.981	Idem	Morales Martín (Demófilo Antonio)	10.000
1.982	Idem	Porrás Serrano (Pedro)	4.000
1.983	Idem	Río Martín (Santiago del)	4.000
1.984	Idem	Villares del Río (Benigno)	8.000
1.985	Idem	Villares del Río (Diosdado)	25.000
1.986	Idem	Villares Villares (Fidel)	3.000
1.987	Serradilla	Antón Baquero (Gonzalo)	2.000
1.988	Idem	Barbero Jiménez (Casimiro)	2.000
1.989	Idem	Bravo Álvarez (José)	2.000
1.990	Idem	Bravo Fernández (Eustaquio)	2.000
1.991	Idem	Bravo Lobato (Benigno)	2.000
1.992	Idem	Bravo Lobato (Francisco)	2.000
1.993	Idem	Cobos Rodríguez (José)	4.000
1.994	Idem	Diego Cobos (Leonardo)	2.000
1.995	Idem	García León (Justiniano)	2.000
1.996	Idem	García Real (Valentín)	4.000
1.997	Idem	Gómez Bejarano (Serafin)	2.000
1.998	Idem	Jiménez García (Eladio)	2.000
1.999	Idem	Martín Díaz (Cipriano)	12.000
2.000	Idem	Real Sánchez (Feliciano)	2.000
2.001	Idem	Sánchez Mateos (Juan)	2.000
2.002	Idem	Vegas Blanco (Gregorio)	2.000
2.003	Serrejón	Calzas Hernández (Timoteo)	2.000
2.004	Idem	Dávila García (Francisco)	12.000
2.005	Idem	Mazo Peña (Florentino del)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.006	Talavera la Vieja	Lozoya Díaz (Juan)	10.000
2.007	Talaveruela	Blázquez Millares (Eugenio)	4.400
2.008	Idem	Dominguez Dominguez (Dámaso)	5.000
2.009	Idem	García González (Juan)	4.800
2.010	Idem	González Medina (Bernardino)	6.000
2.011	Idem	Morcuende Ortega (Serafin)	5.600
2.012	Idem	Timón González (Isaac)	4.800
2.013	Talayuela	Avila Vera (Genaro)	8.000
2.014	Idem	Avila Vera (José)	5.500
2.015	Idem	Baeza Gómez (Luis)	7.500
2.016	Idem	Baeza Serradilla (Rufino)	6.000
2.017	Idem	Bravo García (Cipriano)	5.000
2.018	Idem	Bravo Gómez (Felipe)	10.000
2.019	Idem	Corisco Miguel (Miguel)	22.000
2.020	Idem	Corredeira Sánchez (Paula)	3.900
2.021	Idem	Dominguez García (Pedro)	3.900
2.022	Idem	García Gómez (Dionetrio)	7.000
2.023	Idem	García Ortega (Domingo)	5.900
2.024	Idem	García Ortega (Nicomedes)	8.500
2.025	Idem	García Ortega (Valentin)	8.000
2.026	Idem	García Rodríguez (Vidal)	13.000
2.027	Idem	Gómez Alonso (Manuel)	17.500
2.028	Idem	Gómez Camacho (Damián)	5.000
2.029	Idem	Gómez Camacho (Miguel)	4.000
2.030	Idem	Gómez González (Cipriano)	7.000
2.031	Idem	González Bueno (Vicente)	2.500
2.032	Idem	Hernández Avila (Marciano)	2.500
2.033	Idem	Hernández Martín (Valeriano)	3.600
2.034	Idem	Lamas García (Pedro)	12.000
2.035	Idem	López Enciso (Antonio)	6.000
2.036	Idem	López Paz (Marciano)	2.500
2.037	Idem	Macías Chaves (Julian)	23.000
2.038	Idem	Medialdea González (Feliciano)	15.000
2.039	Idem	Merino Gómez (Luciano)	30.000
2.040	Idem	Merino Serrano (Francisco)	2.000
2.041	Idem	Monforte Encabo (Flavio) (Sucesor de Julián Macías Chaves)	23.000
2.042	Idem	Monforte Rebate (Fermín)	50.000
2.043	Idem	Moreno Gómez (Victoriano)	28.500
2.044	Idem	Naranjo García (Valentin)	30.000
2.045	Idem	Parrales Arjona (Pedro)	12.000
2.046	Idem	Sánchez Vega (Filomeno)	12.000
2.047	Idem	Sanguino Gutiérrez (Adolfo)	35.000
2.048	Idem	Santaengracia Martín (Leandro)	5.000
2.049	Idem	Tovar Curiel (Sebastián)	6.000
2.050	Idem	Trancón García (Fidencio)	3.000
2.051	Idem	Vares González (Jacinto)	9.000
2.052	Idem	Vizcaino Mayordomo (Eladio)	49.000
2.053	Idem	Vizcaino Mayordomo (Jacinto)	20.000
2.054	Tejeda del Tietar	Alvarez Prieto (Agustín)	14.000
2.055	Idem	Campos Vicente (Antonio)	7.200
2.056	Idem	Campos Vicente (Clemente)	25.000
2.057	Idem	González Herrero (Cesáreo)	9.600
2.058	Idem	Jiménez Hernández (Vicente)	6.400
2.059	Idem	Martín Vicente (Fabian)	8.000
2.060	Idem	Moreno Parrales (Teodoro)	2.000
2.061	Idem	Timón Díaz Francisco	2.800
2.062	Idem	Timón Díaz (Cesáreo)	14.400
2.063	Torrejoncillo	Díaz Vergel (Juan)	100.000
2.064	Idem	Martín Moreno (Julian)	3.200
2.065	Idem	Núñez Vergel (Eladio)	16.000
2.066	Idem	Sánchez y Sánchez (Severiano)	12.400
2.067	Torremenga	Aparicio Cirujano (Maximino)	30.000
2.068	Idem	Aparicio Pérez (Gerardo)	14.000
2.069	Idem	Arjona Sánchez (Fulgencio)	14.000
2.070	Idem	Báez Bota (Angel)	3.000
2.071	Idem	Cepeda Gregorio (Emilio)	6.400
2.072	Idem	Cepeda Romero (Cándido)	3.200
2.073	Idem	Fernández Gregorio (Marcial)	4.000
2.074	Idem	Fernández Jabón (Wenceslao)	12.000
2.075	Idem	García Curiel (Mariano)	4.000
2.076	Idem	García Curiel (Zenón)	2.000
2.077	Idem	García Gregorio (Pablo)	2.400
2.078	Idem	Gómez Herrero (Lorenza)	9.600
2.079	Idem	Gómez Herrero (Lorenzo)	9.600
2.080	Idem	Gregorio Romero (Jacinto)	6.400
2.081	Idem	Gregorio Simón (Gregorio)	6.000
2.082	Idem	Herrero Simón (Aurelio)	9.000
2.083	Idem	Herrero Timón (Fidel)	20.000
2.084	Idem	Lorenzo Buheso (Rafael)	2.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.085	Torremenga	Martín Gómez (Domingo)	5.000
2.086	Idem	Martín Herrero (Simón)	2.400
2.087	Idem	Mateos Vicente (Cosme)	3.200
2.088	Idem	Paz Sánchez (Braulio)	3.200
2.089	Idem	Paz Sánchez (Marcelino)	14.800
2.090	Idem	Romero Mateos Cayetano	2.400
2.091	Idem	Romero Mateos (Feliciano)	2.400
2.092	Idem	Romero Romero (Francisco)	3.200
2.093	Idem	Romero Santos (Ignacio)	10.000
2.094	Idem	Romero Santos (Juan)	12.500
2.095	Idem	Sánchez Báez (Bonifacio)	2.000
2.096	Idem	Sánchez Báez (Rafael)	5.000
2.097	Idem	Sánchez Fabián (Eladio)	3.200
2.098	Idem	Sánchez López (Pedro)	20.000
2.099	Idem	Sánchez Romero (Hilario)	6.000
2.100	Idem	Santos Sánchez (Telesforo)	3.000
2.101	Idem	Simón (Filomeno) (Herederero de Estefanía Simón)	3.200
2.102	Idem	Simó (Isabel) (Viuda de Miguel Simón)	3.200
2.103	Idem	Simón Arjona (Demetrio)	9.000
2.104	Idem	Simón Arjona (Félix)	9.000
2.105	Idem	Simón Báez (Pedro)	6.400
2.106	Idem	Simón Martín (Andrés)	6.400
2.107	Idem	Simón Martín (Antonio)	6.400
2.108	Idem	Simón Simón (Benito)	6.000
2.109	Valdeastillas	Iglesias Félix (Fausto)	2.500
2.110	Idem	Lorenzo Corral (Angel)	5.000
2.111	Idem	Moreno Corral (Francisco)	2.000
2.112	Idem	Rubio Pérez (Pablo)	2.000
2.113	Idem	Santamaria Félix (Florencio)	6.000
2.114	Idem	Serrano Domínguez (Saturio)	3.000
2.115	Valdeobispo	Alcón Hermoso (Julian)	19.000
2.116	Idem	Alcón Iglesias (Martín)	4.000
2.117	Idem	Alcón Mateos (Emeterio)	10.000
2.118	Idem	Alcón Pulido (Pedro)	25.000
2.119	Idem	Batuecas Alcón (Santos)	2.000
2.120	Idem	Calvo García (José)	4.000
2.121	Idem	Carpintero Dimínguez (Cirilo)	6.000
2.122	Idem	Domínguez Granados (Braulio)	4.000
2.123	Idem	Domínguez Roncero (Felipe)	6.000
2.124	Idem	García Pulido (Marta)	6.000
2.125	Idem	Garrido Domínguez (Felipe)	4.000
2.126	Idem	Garrido Franco (Florencio)	3.000
2.127	Idem	Garrido Pulido (Maximiano)	6.000
2.128	Idem	Garrido Pulido (Valentin)	10.000
2.129	Idem	Garrido Ruano (Angela)	4.000
2.130	Idem	Gil González (Alejandro)	5.000
2.131	Idem	González Roncero (Aurelio)	6.000
2.132	Idem	González Romero (Tomás)	8.000
2.133	Idem	Martín Lorenzo (Jesús)	10.000
2.134	Idem	Miranda Roncero (Pedro)	8.000
2.135	Idem	Pineros Galindo (Genaro)	8.000
2.136	Idem	Pineros Galindo (Lorenzo)	10.000
2.137	Idem	Pulí (Aparicio) (Viuda e Hijos de Angel)	10.000
2.138	Idem	Pulido González (Juan)	5.000
2.139	Idem	Pulido Pineros (Severiano)	10.000
2.140	Idem	Roncero Roncero (Máximo)	3.000
2.141	Idem	Rubio García (Gregorio)	6.000
2.142	Valverde de la Vera	Borja Cordobés (Jesús)	3.000
2.143	Idem	Borja Vázquez (José)	5.000
2.144	Idem	Camacho Cordobés (Claudio)	9.000
2.145	Idem	Cañadas Fernández (Liborio)	5.000
2.146	Idem	Cañadas González (Gonzalo)	2.000
2.147	Idem	Cañadas González (Luis)	3.500
2.148	Idem	Casado China (Celedonio)	4.000
2.149	Idem	Correas Casado (Justo)	2.500
2.150	Idem	Correas Pérez (Emilio)	7.000
2.151	Idem	China Valverde (Eustaquio)	3.500
2.152	Idem	Fernández González (Emilio)	2.500
2.153	Idem	Fernández Santos (Valentin)	13.500
2.154	Idem	García y García (Rufo)	3.000
2.155	Idem	García Vázquez (Justo)	2.500
2.156	Idem	González Luengo (Julian)	12.000
2.157	Idem	Iruela Domínguez (Demetrio)	2.500
2.158	Idem	Jaramillo Fernández (Telesforo)	2.500
2.159	Idem	Jiménez Rodríguez (Pedro)	7.000
2.160	Idem	Luengo (Ignacio) (Viuda de)	15.000
2.161	Idem	Luengo Domínguez (Luis) (Sucesor de Antonia Borja Márquez)	36.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.162	Valverde de la Vera	Márquez Sáinz (Abelardo)	2.500
2.163	Idem	Olivares González (Teodoro)	3.500
2.164	Idem	Peña Fernández (Emilio)	2.500
2.165	Idem	Rodríguez Vázquez (Nicanor) (Sucesor de Marcelino Cañadas)	2.000
2.166	Idem	Sáinz Iñigo (Juan)	2.500
2.167	Idem	Salas Durán (Rufo)	8.000
2.168	Idem	Salas González (Hilario)	9.000
2.169	Idem	Sánchez Naharro (Plácido)	5.000
2.170	Idem	Solis González (Aurelio)	4.000
2.171	Idem	Vázquez García (Melquíades)	3.500
2.172	Viandar de la Vera	Alonso Castaño (Faustino)	8.400
2.173	Idem	Alonso Castaño (Isabel) (Viuda de Teodoro Avila)	3.600
2.174	Idem	Alonso Castaño (Marcos)	6.400
2.175	Idem	Alonso Castaño (Maximiliano)	16.000
2.176	Idem	Alonso Trejo (Florencio)	6.000
2.177	Idem	Antón García (Teófilo)	13.600
2.178	Idem	Avila (Dionisio)	4.000
2.179	Idem	Avila (Teodomiro)	4.000
2.180	Idem	Avila García (Alejandro)	3.200
2.181	Idem	Castaño (Anastasio)	4.000
2.182	Idem	Castaño (Bernabé)	4.000
2.183	Idem	Castaño (Teodoro)	4.000
2.184	Idem	Castaño Alonso (Marcelino)	10.000
2.185	Idem	Castaño Alonso (Meliano) (Sucesor de Román Pérez Alonso)	4.800
2.186	Idem	Castaño Castaño (Fernando)	6.000
2.187	Idem	Castaño Martín (Domiciano)	6.000
2.188	Idem	Castaño Martín (Patricio)	14.000
2.189	Idem	Castaño Martín (Patrocinio)	13.200
2.190	Idem	Castaño Miranda (Vidal)	4.000
2.191	Idem	Castaño Torés (Alicio)	2.100
2.192	Idem	Castaño Trejo (Demetrio)	4.400
2.193	Idem	Fernández Vázquez (Román)	2.800
2.194	Idem	González Tejedor (Jacinto)	2.000
2.195	Idem	Miranda (Juan)	4.000
2.196	Idem	Pérez Alonso (Miguel)	2.000
2.197	Idem	Rebate Blázquez (Adolfo)	3.200
2.198	Idem	Torés Rodríguez (Olayo)	2.400
2.199	Idem	Trejo (Bonifacio)	3.500
2.200	Idem	Valverde Trejo (Pablo)	2.000
2.201	Villanueva de la Vera	Ambrosio Mayo (Marcelina)	2.500
2.202	Idem	Ambrosio Portal (Luis)	5.000
2.203	Idem	Araujo Frias (Felipe)	4.000
2.204	Idem	Araujo Frias (Santiago)	2.500
2.205	Idem	Araujo Gil (Gilberto)	4.000
2.206	Idem	Araujo Morcuende (Vitaliano)	13.000
2.207	Idem	Berguío Prieto (Santiago)	2.000
2.208	Idem	Borja Márquez (Antonia)	2.000
2.209	Idem	Borja Timón (Cipriano)	2.500
2.210	Idem	Bojara Mangas (Pedro)	3.500
2.211	Idem	Cáceres Vera (Fulgencio)	4.000
2.212	Idem	Cañada China (Marcelino)	2.000
2.213	Idem	Cañadas Fernández (Liborio)	2.500
2.214	Idem	Casado del Río (José)	4.000
2.215	Idem	Castañar Gómez (Salvador) (Viuda de)	2.500
2.216	Idem	Castañar González (Fulgencio)	4.800
2.217	Idem	Castañar González (Peresa)	2.000
2.218	Idem	Castañar Sánchez (Ramón)	3.500
2.219	Idem	Collado Domínguez (Cándido del)	6.400
2.220	Idem	Córdero Cáceres (Jerónimo)	2.500
2.221	Idem	Domínguez (Joaquín)	4.000
2.222	Idem	Domínguez Huertas (Nicolás)	4.000
2.223	Idem	Fernández Pérez (José)	12.500
2.224	Idem	Fernández Santos (Valentín)	2.500
2.225	Idem	Ferreiro García (Simón)	2.000
2.226	Idem	Garvín Frias (Antonio)	5.000
2.227	Idem	Garvín Frias (Benito)	5.000
2.228	Idem	Garvín Frias (Ignacio)	2.500
2.229	Idem	Garvín Frias (Segundo)	3.000
2.230	Idem	Gerónimo Morcuende (Pelegrín)	4.000
2.231	Idem	González Fernández (Narciso)	3.500
2.232	Idem	González Frias (Esteban)	13.500
2.233	Idem	González Frias (Juan)	4.000
2.234	Idem	González Luengo (Julian)	10.000
2.235	Idem	González Rodríguez (Miguel)	9.000
2.236	Idem	Hernández Peña (Julia)	4.000
2.237	Idem	Infante Carrasco (José)	2.500
2.238	Idem	Infante Prieto (Antonio) (Viuda de)	2.900

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.239	Villanueva de la Vera.....	Jiménez Ambrosio (Bernardo).....	16.000
2.240	Idem	Jiménez Ambrosio (Felipe).....	3.000
2.241	Idem	Jiménez Ambrosio (María).....	19.000
2.242	Idem	Jiménez Ambrosio (Máximo).....	7.000
2.243	Idem	Jiménez Castañar (Ramón).....	3.500
2.244	Idem	Jiménez Garvín (Luis).....	2.000
2.245	Idem	Jiménez Gómez (Teófilo).....	18.000
2.246	Idem	Jiménez Merchán (Marcos).....	3.000
2.247	Idem	Jiménez Moreno (José).....	16.000
2.248	Idem	Jiménez Sánchez (Eugenio).....	2.000
2.249	Idem	Lancho Sánchez (Gregoria).....	3.500
2.250	Idem	López (Aniceto).....	4.000
2.251	Idem	Luis Jiménez (Jesús).....	3.000
2.252	Idem	Martín Rubio (Bruno).....	8.000
2.253	Idem	Marchán Garvín (Santos).....	4.000
2.254	Idem	Morcuende Castañar (Agustín).....	4.000
2.255	Idem	Morcuende González (Deogracias de) (Sucesor: Aniceta Serrano Timón).....	8.000
2.256	Idem	Morcuende González (Jacinto).....	12.000
2.257	Idem	Morcuende González (Tomás).....	5.000
2.258	Idem	Morcuende Prieto (Justo).....	4.000
2.259	Idem	Morcuende Prieto (Martín).....	3.000
2.260	Idem	Morcuende Prieto (Simón).....	2.000
2.261	Idem	Morcuende Prieto (Tomás).....	6.500
2.262	Idem	Morcuende Ramos (Gerardo) (Sucesor de Esteban Alvarez Quintana).....	2.500
2.263	Idem	Morcuende Ramos (Juan).....	10.000
2.264	Idem	Morcuende Ramos (Felipe).....	2.500
2.265	Idem	Moreno Castañar (Luis).....	12.000
2.266	Idem	Parrón García (Desiderio).....	2.500
2.267	Idem	Pérez Alonso (Román) (Sucesor de Laureano Pérez).....	13.500
2.268	Idem	Pérez Maroto (Gregorio).....	6.500
2.269	Idem	Pérez Morcuende (Antonio) (Sucesor de Julián López Jerónimo).....	3.000
2.270	Idem	Pérez Morcuende (Pedro).....	8.000
2.271	Idem	Pérez Morcuende (Tomás).....	15.000
2.272	Idem	Pérez Sánchez (Laureano).....	7.500
2.273	Idem	Prieto Luis (Pedro).....	2.000
2.274	Idem	Prieto Ramos (Dimas).....	14.000
2.275	Idem	Prieto Ramos (Lucas).....	6.500
2.276	Idem	Prieto Timón (José).....	3.000
2.277	Idem	Ramos Timón (Francisco).....	6.000
2.278	Idem	Rodríguez Peláez (Leopoldo).....	4.000
2.279	Idem	Rodríguez y Rodríguez (Ángel).....	4.000
2.280	Idem	Salinero Morcuende (Francisca).....	5.500
2.281	Idem	Salinero Vázquez (Isidoro).....	2.500
2.282	Idem	Salinero Vázquez (Pedro).....	8.000
2.283	Idem	Salinero Vázquez (Tomás).....	8.000
2.284	Idem	Sánchez Fernández (Pedro).....	2.500
2.285	Idem	Sánchez González (Abelardo).....	3.000
2.286	Idem	Sánchez Mayo (Emilio).....	6.500
2.287	Idem	Sánchez Mayo (Eugenio).....	2.500
2.288	Idem	Sánchez Timón (Mariano).....	2.500
2.289	Idem	Serrano Castañar (Pascual).....	3.500
2.290	Idem	Serrano Quintana (Dionisio).....	2.500
2.291	Idem	Serrano Quintana (Lorenzo).....	3.000
2.292	Idem	Simón Sánchez (Francisco).....	2.000
2.293	Idem	Timón Araujo (Tomás).....	2.500
2.294	Idem	Timón Araujo (Valentín).....	2.000
2.295	Idem	Timón Hernández (Miguel).....	2.000
2.296	Idem	Timón Martín (Roque).....	13.000
2.297	Idem	Timón Ramos (Juan) (Sucesor de Teodoro Olivares).....	3.000
2.298	Idem	Timón Salinero (José) (Sucesor de Paulino Salinero Alvarez).....	3.000
2.299	Idem	Timón y Timón (Manuela) (Viuda de Pedro Garvín).....	2.500
2.300	Idem	Vázquez Castañar (Gil).....	4.500
2.301	Villar de Plasencia.....	Díaz García (Severiano).....	2.000
2.302	Idem	García Guillén (Esteban).....	4.000
2.303	Idem	Gutiérrez Blázquez (Remigio).....	16.000
2.304	Idem	Mora Paniagua (Alberto).....	5.000
2.305	Idem	Nieto García (Julio).....	3.000
2.306	Idem	Olija Liberato (Germán).....	2.000
2.307	Idem	Paniagua González (Maximiliano).....	3.000
2.308	Idem	Sánchez Cano (Alejandro).....	3.000
2.309	Idem	Vareas Martín (Celedonio).....	14.000
2.310	Zarza de Granadilla.....	Antón Maillo (Elias).....	4.000

(Continuad.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de primera instancia de la villa de Alba de Tormes y su partido, Delegado especial para la reconstitución parcial del Registro civil de Monterrubio de la Sierra, nombrado con fecha 1.º del actual por Orden del ministerio de Justicia a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado.

Hago saber: Que habiéndose verificado la visita extraordinaria al Registro civil de Monterrubio de la Sierra ha resultado de la misma lo siguiente:

Que respecto a la Sección de nacimientos ha desaparecido el tomo o cuaderno cuarto, que debiera comenzar el 7 de Diciembre de 1875 y terminar el 28 de Diciembre de 1878, estando los demás tomos completos y ordenados, tanto de esta Sección como de las restantes, que comprende el citado Registro civil.

Y de conformidad al Decreto de 12 de Enero de 1876 y disposiciones concordantes, he acordado conceder un plazo de sesenta días a todos los ciudadanos obligados conforme a la ley del Registro, para inscribir los actos civiles que con respecto al libro desaparecido deben constar en el del pueblo de Monterrubio de la Sierra, cuyo plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo dirigir las instancias a esta Delegación del pueblo de Monterrubio de la Sierra con los documentos oportunos.

Alba de Tormes, 14 de Marzo de 1935.
El Auxiliar Secretario, Justo Carabias.
El Juez Delegado, Domingo Segarra.

JO—3574

ALCAÑICES

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción especial designado para conocer de los sumarios comprendidos en la ley de Orden público en el partido de Alcañices.

Por el presente se llama y emplaza a Simón Prieto Carro, casado, vecino de Faramontanos de Tábara, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con objeto de ser oído en el sumario que se tramita con el número 18 de 1935, por tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así se ha acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Alcañices a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, José Casas.—El Juez, Luis Santiago.

JO—3576

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 23 de

Diciembre del año 1933 y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Alicante, respectivamente, de fechas 1.º y 26 de Enero de 1934, referentes a Ramón Tobío Soto, por haber sido capturado en Barcelona, cuyas requisitorias se refieren al sumario seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 173 de 1933, sobre tentativa de robo.

Dado en Alicante a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—3577

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente, intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, los que han sido sustraídos, en la noche del día 7 del actual, del garaje que en esta villa posee D. Alberto Minguez, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas que ilegítimamente los posean. Así lo tengo acordado en sumario número 11 de 1935, por robo.

Objetos sustraídos.

Una pieza de percal, luto, número 105; mide 51,80 metros.

Una idem de lavado Labriego, número 5; mide 20 idem.

Una idem de tela fina; mide 20 idem.

Una idem de hilo de Holanda, puro; mide 20 idem.

Tres piezas de percal popelín V; miden 40 idem.

Tres idem de percal popelín S; miden 43 idem.

Dos idem de travelina Covadonga; miden 36 idem.

Una pieza de travelina Argentina; mide 22 idem.

Dos piezas de travelina estampada V; miden 31,90 idem.

Cinco idem de "sergé" Travesina; miden 47,20 idem.

Cinco idem de tejidos "toile" mate; miden 78,50 idem.

Una docena de pañuelos, jaretón, color.

Una idem de pañuelos, imitación.

Dos docenas de pañuelos, idem.

Media docena de pañuelos de bolsillo, modernistas.

Una idem de pañuelos, jaretón, color.

Media idem de delantales azules.

Idem id. de toallas, jaretón, fantasía.

Tres pañuelos "surach", negros.

Cuatro tapetes "Manchui", de 1,30 metros.

Una pieza de Talla, número 50; mide 20 idem.

Un tapabocas "Yacquard".

Un idem id., filete color.

Dado en Castrogeriz a 7 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Jesús del Río.—El Juez, Antonio Aranguren.

JO—3583

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en las diligencias de cumplimiento de carta-or-

den de la Superioridad, dimanante de la causa números 44-443 de 1934, sobre robo, contra Emilio Alonso Rodríguez, se cita a la testigo Carmen Alcalde, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Gayarre, número 20, bajos (Sans), y hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Lérida, para asistir como tal testigo a la celebración del juicio oral decretado en la expresada causa; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Alfonso Empeador.

JO—3584

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron del pueblo de Villar de la Yegua en la noche del 7 al 8 del pasado mes de Febrero, y eran de la propiedad de Ramón Leopoldo Cepa Santos, vecino de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en la causa que se sigue con el número 38 del corriente año, por hurto de expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cuatro años, de pelo retinto, con pelo blanco en el cuello, al sitio donde se le pone la ramella o collera, siendo un poco corto de vista.

Una mula negra, de diez años, con pelos blancos también en el cuello, al mismo sitio que el anterior, y ojo vivo.

Dado en Ciudad Rodrigo a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Heliodoro Delgado.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—3585

ENGUERA

Don Miguel Monfort Escuder, Juez de instrucción de Enguera.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno y dos billetes de cincuenta pesetas, sustraídos todos ellos el día 16 de Enero último, a las quince, en Bolbaite, calle de la Libertad, número 3, bajo, y a la detención y conducción al Depósito municipal de esta villa, de los dos autores del hurto, que son dos húngaros o gitanos, uno de ellos más grueso, de unos veinticinco años, y otro más delgado, de la misma edad o algo menor, y se falta un diente en la mandíbula superior, ambos con pelo negro, y forman parte de una caravana que lleva tres carros, uno de ellos tirado por un caballo

blanco y otro por un caballo alazán.
 Enguera, 28 de Febrero de 1935.—
 El Secretario judicial, Francisco Alberola.—El Juez, Miguel Monfort.
 JO—3586

FRAGA

Don José María Molinero Mercado, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita a los ocupantes del coche turismo pequeño, matrícula M., cuyas demás señas se ignoran, que eran el chófer, una señora y una niña de unos once años, y que el día 10 del pasado Noviembre atropelló en la carretera de Madrid a Francia, y sitio Las Ventas, de este término municipal, al vecino de Velilla de Cinca Federico Villagrasa Gramón, causándole lesiones de pronóstico reservado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos de autos en el sumario número 62 de 1934.

Fraga, 10 Marzo de 1935.—El Juez, José María Molinero.—Por su mandato, el Secretario, P. H., F. Castellano.
 JO—3587

MADRID — JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, dictada en diligencias que se instruyen por lesiones con el número 20 de 1930 ante el Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Bravo Hidalgo, de treinta y cuatro años, soltero, fundidor, que dijo vivir en carretera del Este, número 13, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, en su caso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—3590

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 28 de Marzo de 1934 y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga de 21 y 24 del propio mes y año, por las que se interesaba la busca y captura de los procesados José Muñoz García y José Peinado Arce, en la causa número 11 de 1934 sobre robo, por haber quedado sin efecto su procesamiento.

Marbella, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez de instrucción, Mariano Gómez.

JO—3592

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 8 de los corrientes en la finca Cañada de los Prados, término de Porcuna, a Antonio Casado Santiago; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 64 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo hurtado.

Mulo capón, de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, capa negra, boci-obscuro, hierro en la parga izquierda.

Martos, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez. El Juez, Francisco Revuelto y Sanz.

JO—3593

OLIVENZA

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 de 1935 sobre lesiones, se cita al conductor y ocupantes de un coche desconocido que la noche del 19 de Febrero último, sobre las veintidós horas, próximamente, y al pasar por la carretera de la villa de Almendral con dirección a Barcarrota, atropelló a la vecina de la misma Isabel Zamora García, causándole lesiones de pronóstico grave, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente, al objeto de ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3594

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1935 por muerte de Petra Sanz Catalina, ocurrida en su domicilio del pueblo de Mojados, de este partido, en la noche del día 24 de Febrero último, a consecuencia de intoxicación por absorción de óxido carbonoso, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valladolid, llamando a Joaquín Delgado Sanz, mayor de edad, casado, con residencia en Francia, pero ignorándose en la actualidad su paradero, al objeto de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en

la indicada causa, como hijo de la interfecta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del procedimiento en dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Olmedo, 9 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO—3595

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Miró Corominas, de estado soltero, profesión barbero, hijo de Andrés y de Cristina, natural de Barcelona, vecino de Palma, de veinticinco años de edad y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de 2.000 pesetas, cuyas señas no constan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Palma, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—3596

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jehan Josef Rielf, de estado soltero, profesión empleado, hijo de Juan y de Margarita, natural de Llucho (Alemania), de veintitún años de edad y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por tenencia de arma de fuego sin licencia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión de este partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Palma, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—3597

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 23 de 1935, sobre alzamiento de bienes, se ha acordado se cite a la querellada Teresa Sabaté Pascual, domiciliada últimamente en Ulldecona y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3554

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de un tapabocas de astracán, dos collares de señora, uno de oro y otro de plata; una cartera de cuero que contenía un billete del Banco de España de 25 pesetas, y un monedero de bolsillo de cuero, y a la detención de José Quesada, natural de Almería, de unos cincuenta años de edad, vistiendo chaqueta obscura y pantalón de pana oscuro, alpargatas valencianas y gorra; cuyos efectos los substrajo dicho individuo de una casa de campo denominada El Portazgo, enclavada en la diputación de Las Ramblillas, del término municipal de Alhama de Murcia, el día 14 de Febrero último, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, juntamente con el poseedor o poseedores ilegítimos, en las Cárceles de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario número 12 de este año sobre robo contra José Lorenzo Sánchez.

Totana, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Jerónimo García Germán.

JO—3553

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma por traslado del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8, rollo 119, del año actual, por muerte del súbdito alemán Juan Dietel, de treinta y ocho años de edad, natural de Kempton (Alemania), y cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado en providencia de esta fecha expedir el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ofreciendo a los derechohabientes del indicado interfecto los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y poniendo a su disposición, obrantes en este Juz-

gado, los objetos encontrados en el cadáver.

Valderrobres, 12 de Marzo de 1935. El Secretario, Francisco Buitrón.—El Juez, Vicente Gómez.

JO—3600

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado Juez de primera instancia del número 2, de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber que en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 18 de Diciembre de 1931, y Boletín Oficial de esta provincia, se publicó edicto de este Juzgado, denominado antes de Serranos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550, párrafo primero del Código de Comercio, anunciando el extravío, entre otros, de los siguientes valores:

Diez títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1917, serie A, números 370.036 al 370.043, y 330.543 y 380.544.

Estos títulos fueron convertidos y canjeados, según factura número 2.189 presentada en 19 de Mayo de 1928, por el Banco de Bilbao, en Valencia, por otros, también de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1928, serie A, números 199.661 al 199.670; y por providencia de este día se ha acordado publicar el presente edicto para hacer saber, a los fines consiguientes, la rectificación que han sufrido los títulos que se extraviaron por los de la nueva conversión.

Valencia, 21 de Febrero de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López Ordás.

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

De orden del Sr. Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, y en virtud de proveído de esta fecha, dictado en el ramo separado de situación dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 483 de 1934 sobre atentado contra Dámaso Ucha Enriquez, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 21 de Febrero último para la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haber sido habido e ingresado de nuevo en el Manicomio de esta ciudad, de donde se fugó, y que se hallaba a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente cédula, que firmo en Zaragoza a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—3560

JC—271

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 71 de 1935 sobre muerte por caída, al parecer casual, de Gregoria Navallas Prades, de setenta y ocho años, viuda, que tenía su domicilio en esta capital, calle Pignatelli, 56, piso cuarto, y cuyo hecho ocurrió en el Instituto Goya, con fecha 22 de Febrero último, en

cuyo sumario, por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a cuantos familiares pudiera tener la interfecta, y que hasta el momento se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes al de esta publicación comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de la causa que dispone el artículo 109 de la ley Procesal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Vicente Lizandra.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

JO—3602

JUZGADOS MUNICIPALES

BRIVIESCA

Don Mariano Andrés Palacios, Juez municipal suplente, en funciones de su cargo, del Juzgado municipal de esta ciudad de Briviesca.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 54 del año 1934, por amenazas e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 12 de Marzo de 1935; el señor D. Mariano Andrés Palacios, Juez municipal suplente en funciones de su cargo, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: como denunciante, D. Juan Abascal López, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y D. Román Aizpuru Arteche, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao, y como denunciado, D. Manuel Márquez Souza, con domicilio en Madrid, formulada la misma por la Guardia civil de esta ciudad, y el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Márquez Souza, a la pena de 25 pesetas de multa, y a las costas de este juicio; y desconociéndose el domicilio o paradero del denunciante D. Román Aizpuru Arteche, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Andrés Palacios.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Aurelio González.”

Y para que conste, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciante D. Román Aizpuru Arteche, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, que firmo en Briviesca a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Aurelio González.—Visto bueno: el Juez municipal, Mariano Acedo.

JO—3562

CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Don Antonio Soria García, Juez municipal de esta villa de Casas de Juan Núñez, provincia de Albacete.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad las plazas de Secretaría y suplente de este Juzgado, de orden superior y para su provisión se anuncian a concurso libre, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa.

A efectos del concurso, se hace saber que este Municipio consta de 1.675 habitantes de hecho y de 1.731 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Casas de Juan Núñez, 12 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Antonio Soria.—El Secretario habilitado, Nicéforo Jiménez.

JO—3563

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.435 de orden del año 1934, contra José Guerra López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 22 de Enero de 1935, el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Guerra López, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Guerra López, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.251 de orden del año 1934, contra Serapio Gómez Rey, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 9 de Marzo de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez mu-

nicipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Serapio Gómez Rey, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Serapio Gómez Rey a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, y hallándose comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 9 de Diciembre de 1931, una vez firme esta sentencia archívese en el del Juzgado sin más trámite. Para la notificación a denunciante y denunciado, librese edicto a la "Gaceta de Madrid". Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.148 de orden del año 1934, contra Juana y Rafaela Ortega Cista, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 26 de Noviembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guillón, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Rafaela y Anita Ortega Pista, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rafaela y Anita Ortega, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichas denunciadas expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 494 de orden del año 1934, contra otros y Concepción Quiroga, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Noviembre

de 1935; el Sr. D. César Donoso Guillón, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Consuelo Álvarez Díaz y Concepción Quiroga, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Consuelo Álvarez Díaz, Concepción Quiroga y María Luisa Solá, declarándolas de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Concepción Quiroga por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la denunciada Concepción Quiroga, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 757 de orden del año 1934, contra Antonia y Teresa Fernández Cao y otras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 21 de Diciembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guillón, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Antonia Fernández Cao, María López Gutiérrez, Teresa Fernández Cao, Rosa Fernández Vega, Rafael Martínez y Alicia Vicondelet Gómez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonia y Teresa Fernández Cao, María López Gutiérrez, Rosa González Vega, Rafael Martínez Vicondelet y Alicia Vicondelet Gómez, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichas denuncias, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretario, en Chamartín de la Rosa a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 673 de orden del año 1934, contra otro y Francisco Sellés Bernal, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Noviembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guillón, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ramona García Ferreira y Francisco Sellén Bernal, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ramona García Ferreira y Francisco Sellén Bernal, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al denunciado Francisco Sellés por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado Francisco Sellés, expido la presente visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—3564

GUEVEJAR

Don Domingo Miñán Ruiz, Juez municipal de Guevejar.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia la vacante para cubrirla por concurso de traslado, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes y documentos ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, a cuyo partido pertenece este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo saber para conocimiento de los solicitantes, que este Municipio consta de 1.068 habitantes de derecho y 1.059 de hecho, no teniendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Guevejar a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario habilitado, Francisco Sánchez.—El Juez municipal, Domingo Miñán.

JO—3565

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 47 del año 1935, por lesiones, contra Rafael Mora Guerrero y Josefa y Manuel Peñalver Mata, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denuncia-

dos, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Mora Guerrero y Josefa y Manuel Peñalver Mata,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Mora Guerrero y Josefa y Manuel Peñalver Mata, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Rafael Mora y Josefa y Manuel Peñalver, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Genoveva Vich Ojaón, domiciliada últimamente en la calle de Ministrales, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.089 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 66 del año 1935, por vejación, contra Adelaida Mañas Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adelaida Brañas Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Adelaida Brañas Fernández a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Adelaida Brañas Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

MEZQUETILLAS

Don Marcelino Pascual Martínez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Mezquetillas (Soria).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por lesiones sufridas el día 7 de Septiembre último, Román del Amo de Vicente, vecino de este pueblo, causadas por Máximo Riosalido Dolado, vecino de Madrid, de profesión Cartero urbano, citado en forma sin haber comparecido ni alegado nada para su presentación al juicio, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

"Fallo que debo de condenar y condeno a Máximo Riosalido Dolado, vecino de Madrid, de profesión Cartero urbano, a la pena de once días de arresto, pago de honorarios facultativos, gastos de farmacia, indemnización civil de 20 pesetas al lesionado perjudicado, costas y gastos de este juicio y que se causen hasta su total terminación, todo lo cual hará efectivo en el término del quinto día siguiente al en que sea firme esta sentencia, que se notificará en forma legal, y para la notificación a Máximo Riosalido Dolado por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Ortega."

Y para que conste y remitir a la publicación en la "Gaceta de Madrid" para los efectos de notificar el fallo recaído a Máximo Riosalido Dolado, expido la presente visada y sellada por el señor Juez municipal en Mezquetillas a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Marcelino Pascual.—Visto bueno: el Juez municipal, Fermín Ortega.

JO—3520

URRIES

Don Primo Sevilla Sánchez, Juez municipal de Urries.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los correspondientes documentos.

Este pueblo tiene 478 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Urries a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Primo Sevilla.

JO—3428

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)